

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2020
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Dos oficios número 5.0516/2021 , de idéntico contenido, de Odilón Bautista Santiago, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	4961 y 1159-SEPJF
2. Dos oficios número INE/DJ/3601/2021 , de idéntico contenido, de Francisco Julián Castillo Guzmán, delegado del Instituto Nacional Electoral.	1217-SEPJF y 1218-SEPJF
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al dieciséis de abril de dos mil veintiuno, celebrada en la presente controversia constitucional	Sin registro

Las documentales indicadas en el número uno se recibieron el nueve de abril de dos mil veintiuno en el "*Buzón Judicial*" de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y se enviaron el mismo día a través del sistema electrónico; en tanto que las referidas en el número dos se enviaron el quince siguiente a través del mencionado sistema electrónico; todas registradas, respectivamente, el doce y dieciséis de abril de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en el presente medio de control constitucional, en la que se da cuenta con los oficios suscritos, respectivamente, por el delegado del Poder Ejecutivo Federal y del Instituto Nacional Electoral, por los cuales formulan alegatos.

Ello, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y II, 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de la referida acta de audiencia se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, así como las páginas electrónicas que menciona el Instituto Nacional Electoral; **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Ahora bien, se tiene a las referidas autoridades **formulando los alegatos** que hacen valer en los oficios registrados con los números **4961, 1159-SEPJF, 1217-SEPJF y 1218-SEPJF**, respectivamente.

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintidós de marzo del año en curso, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

